



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: prensa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario **REPUBLICANO**, a instancia de la Diputada **Pilar Vallugera i Balañà**, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre medidas efectivas para combatir la pobreza menstrual** para su debate en instancia en la **Comisión de Igualdad**.

Congreso de los Diputados, a 26 de mayo de 2021

Pilar Vallugera i Balañà

Diputada

G. P. Republicano

Gabriel Rufián Romero

Portavoz GP

G. P. Republicano



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Exposición de motivos

La pobreza menstrual refiere a la falta de acceso a los productos de higiene femenina y la imposibilidad de la práctica de una correcta higiene menstrual. Esto es, por un lado, la dificultad de adquisición de compresas, tampones, copas menstruales –u otros productos de higiene menstrual– a causa de los elevados precios de los mismos y, por otro lado, la carencia de material limpio para absorber o recolectar material menstrual y que pueda ser cambiado en tiempo y forma, de manera privada con acceso a jabón y agua para higienizar el cuerpo y lugares propicios para el desecho de los materiales utilizados. Es decir, que la pobreza menstrual es el término que engloba no sólo la falta de acceso a productos de higiene femenina, sino también, la dificultad de acceso a las instalaciones necesarias para higienizarse correctamente durante el período que dure la menstruación.

La pobreza menstrual es la pobreza derivada de una pobreza económica. Es una realidad que afecta a millones de mujeres en todo el mundo. Únicamente en la Unión Europea, una de cada cuatro mujeres se ve obligada a elegir entre adquirir productos de alimentación o de higiene menstrual. El cuidado del ciclo menstrual es un indicador de salud, y así lo declaró el Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos en 2015: un ciclo menstrual sano contribuye al necesario equilibrio hormonal y emocional. Por lo tanto, la regulación de políticas públicas efectivas dirigidas a asegurar el correcto ciclo menstrual de la población implica apostar por el bienestar y los derechos humanos de la misma.

Es imprescindible que los poderes públicos impulsen la superación de estigmas y tabúes que todavía envuelven la menstruación y trabajar por su normalización. Asimismo, desde las diversas administraciones públicas deben impulsarse respuestas a las carencias y necesidades relacionadas con el ciclo menstrual, y en particular respecto al acceso a los productos higiénicos.

De media las mujeres en edad fértil tienen la regla cada 26,8 días. En cada ciclo menstrual, cada uno de los cuales dura una media de cinco días, las mujeres gastan una media de 4,5 productos convencionales usados por día y persona. Al final de cada período, cada mujer habrá usado una media de 22,5 productos por menstruación. Al



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

final de cada regla, una mujer habrá gastado 3,37 euros. De media, englobando todos los tipos de productos menstruales, la factura anual alcanza los 45,9 euros. Al desglosar el coste anual por productos, existe una clara diferencia entre los productos reutilizables y los de un solo uso. Esto es, la copa menstrual y las compresas de tela suponen un coste anual de 3,75 euros y 1,57 euros respectivamente. En cuanto a compresas y tampones, suponen un coste de 33,66 euros y 58,14 euros respectivamente. Teniendo en cuenta que la edad mediana de la primera menstruación son los 12,6 años y la edad mediana de la última son los 51 años, esto significa que a lo largo de su vida fértil una mujer habrá invertido aproximadamente 1.744 euros. Hablamos, por lo tanto, de un hecho económico de primera magnitud que, aun así, pasa desapercibido.

Existen otros Estados que ya han tomado cartas en el asunto y han ejecutado políticas públicas con el objetivo de afrontar y combatir la pobreza menstrual. El ejemplo más revelador es Escocia. El pasado noviembre el parlamento escocés aprobó por unanimidad un Proyecto de Ley que asegura el proveimiento gratuito, por parte de las autoridades locales, de productos menstruales de un solo uso – tampones y compresas. El gobierno presidido por Nicola Sturgeon destinará un total de 11 millones de euros anuales, 4,5 millones de euros más que se sumarán a los 5,8 millones que ya destinaba a la ONG “FareShare”, que hasta la fecha era responsable de la gestión y distribución. Importante señalar que los clubs deportivos recibirán 56.000 euros para el proveimiento de los productos menstruales a sus jugadoras.

También el año pasado Nueva Zelanda introdujo un programa piloto para garantizar el acceso gratuito de las jóvenes de secundaria a los productos menstruales. La intención del gobierno de Jacinda Ardern es generalizar este programa a partir de junio, una partida a la cual se destinarán 15 millones hasta 2024. En esta misma línea, el gobierno de Emmanuel Macron instalará, el próximo curso lectivo, 1500 dispensadores gratuitos de compresas y tampones en todos los campus universitarios.

Además, desde el año 2007, la Unión Europea permite reducir este gravamen hasta el 4%. Países como Chipre, Reino Unido o Francia aplican el tipo del 5%. En Alemania se han reducido los impuestos de tampones y compresas del 19% al 7%. En el caso de Irlanda, es el único país donde los productos de higiene íntima no están gravados



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

con ningún tipo de impuesto. Desde una visión más global, todavía cabe señalar el caso de Kenia, que además de reducir impuestos, desde el 2011 se reservan fondos para distribuir gratuitamente compresas en las escuelas.

El consumo de productos de higiene íntima representa para las mujeres una necesidad primordial y regular. Sin embargo, en el Estado Español, la llamada “tasa rosa” sigue imponiendo un 10% del IVA a los productos de higiene femenina – con la excepción de las Islas Canarias, donde no se aplica ningún tipo de gravamen desde el 2018 – al no ser considerados productos de primera necesidad. Estos artículos están gravados como productos de consumo, lo cual comporta que un artículo sanitario indispensable para las mujeres se convierta en un producto dispensable, en función de sus posibilidades económicas. De manera que el actual gravamen de compresas y tampones –que no están considerados como material sanitario ni como medicinas– va en detrimento del poder adquisitivo de las consumidoras y representa una discriminación económica y social.

Las copas menstruales, compresas, tampones y proteje-slips son y deben de ser considerados fiscalmente y políticamente como productos de primera necesidad. En julio de 2012, dejaron de ser considerados como objetos de lujo, pasando del IVA del tipo general (que subía del 18% al 21%) al IVA del tipo reducido (que subía del 8% al 10%). Un hecho que también fue aprovechado por los fabricantes de dichos productos, así como por las distribuidoras y comercializadoras, para subir los precios de venta al público de los productos menstruales de primera necesidad.

De esta forma, pese a la escasez de estadísticas concretas respecto a la pobreza menstrual, el Instituto Nacional de Estadística señala que el 26% de las mujeres se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social, de lo cual podemos inferir que un porcentaje similar podría sufrir carencias materiales y estructurales para afrontar sus ciclos menstruales.

Importante destacar que en el año 2018 el gobierno del Estado español calculó que la reducción del IVA hasta el umbral mínimo europeo tendría un perjuicio para las arcas públicas de 18 millones de euros, esto es el 0,03% del total ingresado. Así mismo, el actual Gobierno de coalición anunciaba la preparación de un acuerdo sobre los



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Presupuestos Generales para 2019, el cual supuestamente contemplaría la rebaja del IVA para los productos de higiene menstrual. Es más, ya en 2016, el actual presidente del Estado español Pedro Sánchez, cuando todavía era líder de la oposición, aseguró que se debían revisar los impuestos y aplicar el IVA superreducido del 4% a los productos de higiene menstrual. También, la actual Ministra de Hacienda, María Jesús Montero, llegó a afirmar, en el pleno del Congreso de los Diputados, que la intención del actual ejecutivo es llevar a cabo una política fiscal que incluya una rebaja de la “tasa rosa”. Cuatro años más tarde, todavía no se ha aplicado una reducción de dicha tasa.

El pasado febrero se presentó en les Corts Valencianes una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) sobre la gratuidad de los productos menstruales. Dicha iniciativa, ha sido aceptada por la Mesa de les Corts. Ahora empieza el periodo de recogida de 10.000 firmas que son necesarias para que la ILP pueda volver a les Corts y, en última instancia, y previo debate en plenario, se convierta en ley. Lo cual situaría al País Valencià en la vanguardia de Europa.

Por otro lado, no se puede hablar de pobreza menstrual sin contemplar otros factores clave que rodean la problemática. El tabú, la sostenibilidad y el abordaje de la exclusión social son componentes esenciales en lo que se refiere a hacer frente a la pobreza menstrual.

En las sociedades contemporáneas todavía existe un tabú alrededor de la menstruación. La falta de pedagogía origina una serie de creencias falsas que vulneran en muchas ocasiones los derechos de las personas que menstrúan, infantilizan la regla y normalizan el dolor. Legislar sobre el período, implica un avance hacia la normalización de la misma. Esto es, se consigue focalizar un tema sobre el cual pesa una herencia de silencio y disimulo. Percibida como algo sucio, rechazada en muchas creencias religiosas, rodeada de falsos mitos, a veces presentados bajo una base aparentemente científica. La menstruación, como proceso natural necesario y básico para la especie humana, ha sido una cuestión incómoda que, en ningún caso, no ha merecido una atención especial por parte de la clase política.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Explica Maria Pérez Company, una de les promotoras de la ILP presentada en les Corts Valencianes, que en la desigualdad *“subyace la resistencia a incluir este hecho fisiológico entre todo el que es universal, natural y común. Predomina la concepción reduccionista según la cual se trata de un gasto particular o personal”*. Lo personal es político, y cada vez son más las voces, que en relación a la cuestión del período menstrual, reivindican que la mujer supone a la mitad de la población y que la accesibilidad a los productos y a la higiene personal es un derecho que deben abordar los poderes públicos.

Retomando el ejemplo de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) presentada en les Corts Valencianes, y al contrario que el Proyecto de Ley escocés, esta ILP no propugna la gratuidad de compresas y tampones, sino que apuesta para transformar los hábitos de consumo y promueve el uso de productos respetuosos con el medio ambiente, como ahora la copa menstrual o las compresas de tela reutilizables.

Tomando de referencia als Països Catalans, los datos sobre residuos generados por los ciclos menstruales de las mujeres a lo largo de una vida son, cuanto menos, alarmantes. En Catalunya, el impacto ambiental por persona por vida menstruante – una media de 40 años – supone un total de 120,00 Kg en cuanto a productos no reutilizables y 0,324 Kg en productos reutilizables. Únicamente en un año, se desechan 9.043,004 toneladas de productos no reutilizables, en contraste con las 41,44 toneladas que suponen los productos reutilizables. En el País Valencià, el impacto ambiental por persona por vida menstruante –una media de 30 años en los datos disponibles – supone un total de 120,06 Kg en cuanto a productos no reutilizables y 0,324 Kg en productos reutilizables. En cuanto a las toneladas anuales, están son un total de 26,06 toneladas de productos reciclables y 5.699,58 toneladas en productos no reciclables. Por último, en cuanto a les Illes Balears, con una media anual de consumo de 135 millones de productos menstruales desechables, se generan 1,7 Toneladas de CO₂. Una sola persona menstruante a lo largo de su vida fértil genera aproximadamente 180 kg de residuos. A su vez, el 3% del total de residuos sólidos urbanos y el 4% de la fracción restante corresponden a productos menstruales desechables, pañales y toallitas húmedas. Estos representan unas 28.000 toneladas de residuos (equivalentes a 23,8 kg por habitante y año).



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

En conclusión, la promoción y el impulso de los productos menstruales reutilizables, a corto y largo plazo, es la opción más ecológica y sostenible. Llegados a este punto se considera necesario recordar que el consumo responsable es uno de los diecisiete objetivos globales de la agenda para el desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, que busca reducir la huella ecológica, con la eliminación, entre otras, de los productos desechables. Por lo tanto, implicar a las administraciones públicas en la gestión de los productos menstruales resultaría un gran avance en la consecución de los ambiciosos objetivos sostenibles de la agenda política de esta década.

La falta de productos menstruales adecuados y las dificultades de acceso a baños o instalaciones donde realizar una higiene menstrual correcta hace más susceptibles a las personas menstruantes de sufrir infecciones. Por lo tanto, las capas más desfavorecidas de las sociedades son las que están más expuestas a la pobreza menstrual y a las complicaciones de salud derivadas. Esta situación afecta especialmente a las personas sin hogar o con un alto grado de exclusión social. Para estos colectivos, los métodos reutilizables no siempre son una opción válida. Es por esto que debe asegurarse un proveimiento gratuito y suficiente de los productos menstruales no reutilizables – compresas y tampones-. Así mismo, los productos menstruales reutilizables son una opción efectiva, y a la larga más económica y sostenible, siempre que se garantice el acceso a lavabos seguros e inclusivos, para que las personas que usan estos métodos alternativos, como por ejemplo la copa menstrual, se sientan cómodas para utilizarlos en todas partes.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta el gobierno español a:

1. Realizar las modificaciones oportunas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido para aplicar el tipo súper reducido de gravamen a los productos de higiene menstrual -entendidos como compresas, tampones, protegeslips, copas menstruales y compresas de tela-.
2. Dotar a las Comunidades Autónomas de los recursos necesarios para hacer campañas de información y sensibilización permanentes, desde los diferentes servicios públicos en los tres niveles de administración, sobre las diversas posibilidades de productos sostenibles para la menstruación como de conocimiento de la menstruación desde una perspectiva interseccional con el objetivo de superar tabús y mitos, y dotar así de herramientas, especialmente a la población más joven.
3. Impulsar la investigación en materiales biodegradables para usos de higiene menstrual, con el fin de minimizar el daño medioambiental que muchos de los actuales materiales están originando.